

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los... días del mes de de 2024, se celebra la presente Adenda al **Locación de Servicio Profesionales** firmado entre la Universidad Nacional De Córdoba, representada por el señor Decano de la Facultad De Ciencias Exactas, Físicas Y Naturales Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Ing. Miguel PIUMETTO, DNI.: 14.703.200**, aprobado por Resolución Decanal N° 671/2024.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir **del día 1/10/2024 hasta el día 30/04/2025, EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios **la suma total de \$20.000.000 (Pesos veinte millones /00/100)**. Los fondos serán solventados con recursos derivados del Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de **Locación de Servicio Profesionales** queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2024.-